## CONVENIO CORPORATIVO



Convenio Corporativo Términos y Condiciones del Programa

El presente convenio corporativo a realizarse entre AES COLOMBIA como la empresa con COOMEVA MEDICINA PREPAGADA S.A., tiene como objetivo primordial, la concesión por parte de COOMEVA MEDICINA PREPAGADA S.A., de otorgar descuentos financieros a la persona o personas que AES COLOMBIA designe, basándose en las condiciones establecidas en el presente convenio y en las formas de pago estipuladas en el contrato de prestación de servicios de salud en la modalidad de prepago, propias del objeto social de COOMEVA MEDICINA PREPAGADA S.A..

AES COLOMBIA dará prioridad al servicio de Medicina Prepagada con COOMEVA ofreciendo éste beneficio a sus mandatarios, empleados, trabajadores, colaboradores, afiliados, usuarios, asociados ó aliados comerciales según sea el caso, en todo caso manteniendo una población mínima de 10 usuarios al año, ó durante la vigencia de este Conveñio.

AES COLOMBIA Actuará como mandataria y simple agrupadora de los usuarios que le autoricen actuar en su nombre, pero por su condición de mandataria, no se hace responsable directamente de la cartera de sus mandantes, pues la responsabilidad continúa en cabeza de los mismos y en últimas, son éstos quienes podrán recibir descuentos financieros.

AES COLOMBIA. deberá enviar a COOMEVA MEDICINA PREPAGADA S.A un listado mensual de los mandatarios, empleados, trabajadores, colaboradores, afiliados, usuarios, asociados ó aliados comerciales según sea el caso, que han sido retirados de la compañía, para actualizar los usuarios que puedan acceder a un descuento financiero.

Los términos y condiciones del presente convenio son absolutamente confidenciales. AES COLOMBIA LTDA, no brindara información sobre el mismo a terceras personas sin autorización expresa y escrita de COOMEVA MEDICINA PREPAGADA S.A., limitando el conocimiento de su existencia, dentro de su propia organización únicamente a aquellas personas que requieran tener conocimiento del mismo, por alguna razón que así se justifique frente a COOMEVA MEDICINA PREPAGADA S.A.

COOMEVA MEDICINA PREPAGADA S.A., no obstante, podrá brindar información sobre el convenio a las personas designadas por AES COLOMBIA. Para establecer los contratos individuales con cada uno de ellos.

TODO1 COLOMBIA LTDA, certifica el claro entendimiento del presente convenio y acepta elegir a COOMEVA MEDICINA PREPAGADA S.A. como su primera opción en planes de salud, al igual que comprende, certifica y respeta las limitaciones impuestas por los acuerdos que regula la Superintendencia Nacional de Salud.

Este convenio puede terminarse por cualquiera de las siguientes razones:

- El desconocimiento del deber de confidencialidad.
- Por expiración del plazo del convenio
- Por decisión de cualquiera de las partes, notificará a la otra por escrito con 30 días de anticipación.
- Las causales de terminación no dan derecho a reclamación de perjuicio alguno.

Este convenio tendrá una vigencia de un año con vencimiento el 31 de diciembre, pudiéndose prorrogar automáticamente por periodos iguales, si antes no se preavisa la disposición de terminarlo con 30 días de anticipación a su vencimiento.

Nos ogradece que AES COLOMBIA. considere su entidad de medicina prepagade de preferencia.

Dado a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 2.0\_\_\_.

Director Comercial

COOMEVA MEDICINA PREPAGADA S.A.

COLOMBIA

Representante Legal

AES COLOMBIA

Medicina Prepagada

Ficha Acuerdo Corporativo

JUAN FERNANCO PRIETO V 12023/20 acis echembra com co 60% Mod.May2013 FECHA DE INICIO **EXPECTATIVAS DE** POBLACIÓN E-MAIL 5% EPS TELEFONO ESTADO cóbigo EA-003 DATOS DEL ASESOR AUTORIZADO IDENTIFICACIÓN GREND DISTRIB, HIND. COUR. 8909109695 31/12/2015 31/12/2015 31/12/2015 Jefe Nacional de Colectivo COOMEVA Medicina Prepagada FECHA FIN REPRESENTANTE LEGAL SECTOR ECONÓMICO ARISTOBULO PEREZ S.A.S. NOMBRE FECHA DE INICIO 5 8.909.109.695 拉 don FERNANDO PRIETO VAVEGAS Nit. 890,910,969,5 CONVENIO TELÉFONO CONTACTO DEL ACUERDO Plan Tarifario MEDELLA MARIA L. RESTREPO 3202350 ELECTIVO E No. Afiliados NOMBRE 3 CÓDIGO DEL ACUERDO Transport of the second AES COLOMBIA Ciudad NOMBRE EMPRESA PRESIDENTE A  $\leq$ A **DBSERVACIONES ESPECIALES** CIUDAD Linea de Servicio Medicina Integral REGIONAL Salud Oral Nombre MP-FT-587 Cargo CEM C.C. Pasoancho N° 666 · Desde Call: 318 1333 www.medicinaprepagada.coomeva.com.co

Cali · Colombia · Suramérica





## **DIAN**°

Firma del solicitante:

Formulario del Registro Único Tributario rullisca Hoja Principal 2. Concepto 0 9 Solicitud de actualización de datos de identificación 14247639583 4. Número de formulario 5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 6. DV 12. Dirección seccional 14. Buzón electrónico 8 9 0 9 1 0 9 6 9 - 5 Impuestos de Medellin 1 1 IDENTIFICACION 24. Tipo de contribuyente 25. Tipo de documento: 26. Número de Identificación 27. Fecha expedición Persona jurídica 1 Lugar de expedición 29. Departamento: 36 Ciurtad/Municipio: 31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer numbre 34 Otros nombres 35. Razón social: CORPORACION ASOCIADOS ESTACIONES DE SERVICIO DE COLOMBIA 36. Nombre comercial: 37. Sigla: AES COLOMBIA UBICACION 38. País: 40. Ciudad/Municipio: 39. Departamento 0 0 1 COLOMBIA 1 6 9 Antioquia 0 5 Medellin 41. Dirección principal CL 34 65 139 42. Correo electrónico: 45. Teléfono 2: 44, Teléfono 1; 43. Apartado aéreo fendipetroleo@une.net.co 3 2 0 2 3 5 0 CLASIFICACION Actividad económica Ocupación Actividad principal Activided accumulation Otras actividades 52. Número establecimientos 46. Código: 47. Fecha inicio actividad: 51. Código 48. Código: 49. Fecha Inicio actividad: 50. Código: 9,4,1,1 1 9 9 7 0 2 2 0 Responsabilidades, Calidades y Atributos 3 4 5 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 53. Código: 4 7 1,19, 1,4 04- Impto renta y compl, régimen especial 07- Retención en la fuente a título de renta 11- Ventas régimen común 09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las ve 14- Informante de exogena . . Exportadores Usuarios aduaneros 10 55. Forma 56. Tipo Servicio 3 57. Modo 58. CPC Para uso exclusivo de la DIAN 59. Anexos: SI NO 60. No. de Folios: 61. Fecha: 2 0 1 3 0 7 0 3 La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exectamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurar podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013 Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Fecha generación documento PDF: 06-02-2015 09:49:32AM

984, Nombre VALENCIA GUTIERREZ LEYNY JOHANA

985. Cargo: Analista III